



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 06 de febrero de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN-2023

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Emprendedores y Autónomos, cuyo texto literal es el siguiente:

- "- Tomando como referencia las bases reguladoras de ayudas de contratación para autónomos y emprendedores aprobadas en Junta de Gobierno Local del 25 de abril de 2022, para la línea 2 de ayudas a la CONTRATACIÓN para empresarios autónomos y microempresas.
- Visto el informe de la Coordinadora de Autónomos y Emprendedores, así como el borrador de bases reguladoras de la línea de ayuda anteriormente descrita.
- Visto el informe de Intervención sobre disponibilidad presupuestaria

Por todo lo anteriormente expuesto, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas a ésta por el Alcalde según Decreto 2019/258 de 19 de junio, lo siguiente:

1. Aprobar las Bases Reguladoras que habrán de regir las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para la creación de empleo neto por parte de autónomos y microempresas ubicadas en el municipio de Daimiel. (ANEXO I)
2. Aprobar el modelo de solicitud de estas ayudas (Anexo II)
3. Autorizar la convocatoria de acuerdo a las Bases aprobadas. y fijar el plazo de presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web www.daimiel.es y en el Portal de Transparencia y hasta el 1 de noviembre de 2023
4. Autorizar el gasto de **6.000,00** euros que se financiará con cargo a la aplicación 4330.479.2 del vigente presupuesto municipal.
5. Modificar la base 7ª, quedando redactada de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 6/2023

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

"Base 7ª.-Financiación. La asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4330.479.02 que en el Presupuesto de 2023 tiene una consignación inicial de 6.000,00 €. No obstante, el ayuntamiento de Daimiel podría incrementar dicha dotación a través de modificación de crédito si hubiera una demanda considerable y la situación económica lo permitiera. La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión".

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Turismo, Promoción Económica y Medio Rural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE